



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
COLABORADORAS DE ENSEÑANZA



excelencia
Memorial
D. Laurentino Álvarez

BASES del PREMIO a la EXCELENCIA

Memorial D. Laurentino Álvarez

Objeto

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las **normas** que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de PREMIO A LA EXCELENCIA a un Trabajo de INVESTIGACIÓN DOCENTE para Profesores de Bachillerato en Centros AESECE.

Para todas las convocatorias la Junta Rectora de la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza ha señalado como Objetivo de este premio a la Excelencia "EL BACHILLERATO CAMINO HACIA LA FORMACIÓN" y debe de recoger experiencias, proyectos docentes con alumnos de Bachillerato que mejoren la adquisición de los contenidos específicos de esta etapa.

Las solicitudes de participación reguladas por estas bases serán objeto de convocatoria única y común y se regirán por el siguiente articulado.

TÍTULO I.

"De las Características del Premio a la Excelencia "Memorial D. Laurentino Álvarez"

Artículo 1º.- La Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, con domicilio en Hacienda de Pavones, 5 – 1º de Madrid, en adelante "AESECE", desarrollará la convocatoria de un premio a la Excelencia para el profesorado que esté ejerciendo (o haya ejercido) en nuestros centros afiliados.

Artículo 2º.- AESECE velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el citado "Premio a la Excelencia", las cuales serán inapelables.

TÍTULO II.

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que sean o haya sido profesores que ejerzan la labor de docente en un Centro Afiliado a la AESECE

Artículo 4°.- No podrán participar profesores pertenecientes a la Junta Rectora de la AESECE.

TÍTULO III.

“De la Participación”

Artículo 5°.- La convocatoria de este Premio a la Excelencia tendrá vigencia desde primero de Mayo del año en curso hasta el 1 de Febrero del año siguiente, fechas que comprende el plazo para la admisión de trabajos en la sede de la Asociación o por email a la dirección aesece@aesece.es

Con todo, AESECE, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Premio a la Excelencia, informando al efecto a los asociados, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de AESECE.

Artículo 6°.- La convocatoria del Premio a la Excelencia se realizará y, en consecuencia, será válido, en toda España y los trabajos podrán presentarse en Castellano o en Catalán, Euskera, Gallego o cualquier otra lengua del territorio nacional con traducción al castellano.

Artículo 7°.- Los trabajos serán originales y no habrán sido publicados con anterioridad.

Artículo 8°.- La extensión del trabajo no será superior a 20 páginas más anexos, mecanizada y tipo de letra ARIAL, 12, interlineado 1,5.

Artículo 9°.- Los trabajos presentados deben de tener, al menos, los siguientes apartados:

- Portada
- Índice
- Justificación del Proyecto e introducción
- Objetivos
- Desarrollo
- Conclusiones
- Bibliografía

Artículo 10°.- El tema elegido para cada convocatoria debe encaminar a la consecución del objetivo marcado por la Junta Rectora de la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza y que es "EL BACHILLERATO, CAMINO HACIA LA FORMACIÓN" y debe de ser un proyecto de investigación que recoja experiencias, proyectos docentes con alumnos de Bachillerato que mejoren la adquisición de los contenidos específicos de esta etapa.

Artículo 11°.- Una vez finalizado el plazo de entrega de los trabajos, éstos pasarán a su valoración por un tribunal elegido por la AESECE que valorará los trabajos recibidos teniendo en cuenta su adecuación o no a la temática propuesta y desde el siguiente criterio:

- a.- Trabajo desarrollado
- b.- Originalidad
- c.- Rigor metodológico
- d.- Nuevas aportación e innovación
- e.- Presentación.

Artículo 12°.-El premio se podrá declarar desierto si los trabajos presentados no tienen las características mínimas exigidas en las bases o de no lograr la satisfacción del tribunal de valoración.

Artículo 13°.- El tribunal podrá conceder, si lo cree oportuno, accésits que no conllevarán la asistencia a la Asamblea.

Artículo 14°.- El tribunal de valoración de los trabajos será nombrado por la Junta Rectora y presidido por el Presidente de la AESECE o persona en quien delegue.

Artículo 15°.- Una vez que sea elegido el trabajo premiado y, para hacer efectiva la entrega del premio, la persona firmante deberá asistir a la Asamblea Nacional AESECE (gastos de desplazamiento y alojamiento cubiertos por AESECE y máximo de dos becas de asistencia) para exponer sus trabajos ante los asambleístas.

Artículo 16°.- Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo.

TÍTULO IV. "De los premios"

Artículo 17°.-

Beca para profesores de una cuantía de **2.000 €**, publicación de su biografía, placa conmemorativa y asistencia a la Asamblea Nacional AESECE, (gastos subvencionados y máximo dos personas).

Para el Centro, publicación de su historia y placa conmemorativa.

Artículo 18°.- Publicación del trabajo de investigación premiado en la Memoria Anual AESECE o edición de un libro y publicidad a los distintos centros afiliados a AESECE

Artículo 19°.- La publicación de los ganadores se realizará desde nuestra página Web: www.aesece.es y por carta a los titulares. Posteriormente se publicará en la Memoria Anual.

Si en el plazo de 15 días no se recibe comunicación de conformidad, se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a ninguna reclamación. El tribunal elegirá otro trabajo para ocupar dicho premio.

Se solicitará al responsable del trabajo premiado una composición de la portada con imágenes para el libro que se publicará al efecto.

TITULO V. "Responsabilidad de los participantes"

Artículo 20°.- Por el sólo hecho de participar en este premio a la Excelencia, se entenderá que los trabajos aportados por los participantes podrán ser utilizados por AESECE para informar a sus asociados o realizar cualquier reproducción o impreso que sea necesario o útil para efectos informativos, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 21°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de AESECE.

TITULO VI.

“Exención responsabilidad de AESECE

Artículo 22°.- AESECE estará exenta de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución de la convocatoria y entrega de los premios.

Además, AESECE no se hace responsable del contenido de los trabajos y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 23°.- AESECE se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo premio a la Excelencia.

Artículo 24°.- AESECE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los afiliados.

Artículo Final: La participación de los concursantes se registrará por las presentes bases.

excelencia

Memorial Don
Laurentino Álvarez